

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

La Coordinación General de Sustanciación y Resoluciones, adscrita a la Subsecretaría de Resoluciones y Normatividad de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, hace de su conocimiento la existencia de Expedientes que recopilan datos personales en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, para identificar las partes que intervienen y resolver de manera casuística cada uno de los Procedimientos y notificar y desahogar conforme a derecho todos los actos ordenados por el Coordinador General de Sustanciación y Resoluciones como autoridad Sustanciadora y Resolutor. Los datos personales que nos proporcione, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales recabamos y para qué fines?

Conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, Ley de Amparo y demás ordenamientos legales aplicables de conformidad con el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y procedimientos conexos que emanen del mismo, atendiendo a la naturaleza del asunto, los datos que se recaban son los relativos información personal y relativa a las partes identificables (datos personales), que deben ser proporcionados con carácter obligatorio, ya que en caso de no proporcionarlos o proporcionarlos de manera errónea o inexacta, la Coordinación General de Sustanciación y Resoluciones no estará en posibilidades de resolver el procedimiento respectivo, causándose afectación al interés social que se protege en la presente materia.

Se informa que los datos que se recaban no se consideran como datos sensibles de conformidad con las disposiciones aplicables.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

La SECOES trata los datos personales antes señalados con fundamento en el artículo 19 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 1-Bis, 43-Bis fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.

Transferencia de datos personales

Los datos personales sólo serán transferidos a los terceros que por disposición legal se establezca o cuando el titular de los datos personales lo autorice; mismos que se mantendrán correctos y actualizados de tal manera que no se altere la veracidad de los mismos.

El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

- I.** Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley en ningún caso podrán contravenirla;
- II.** Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- III.** Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;
- IV.** Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;
- V.** Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;
- VI.** Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;
- VII.** Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria;
- VIII.** Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;
- IX.** Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación, o
- X.** Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en materia.

Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales
Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores, desde este momento comunicándolo al correo electrónico transparencia.secoes@qroo.gob.mx.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales (derechos ARCO)?

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), solicitando lo conducente ante la

Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información (CGTAI), ubicada en la Calle 16 de Septiembre No. 95 esquina Plutarco Elías Calles, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal Quintana Roo, México. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, podrá realizarla de manera personal o a través del Sistema INFOMEX Quintana Roo, mediante la liga: <http://infomex.qroo.gob.mx>, o a través del correo electrónico transparencia.secoes@qroo.gob.mx.

En el caso de requerir asesoría en el tema de Protección de Datos Personales, puede acudir ante la Coordinación citada, con el Mtro. Félix Díaz Villalobos, quien ocupa el cargo de Coordinador General de Transparencia y Acceso a la Información de la Secretaría de la Contraloría del Estado en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Medios de defensa.

Cabe señalar que contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del Responsable, procederá la interposición de recurso de revisión a que se refiere el artículo 94 de la Ley General y los artículos 115 al 135 de la Ley Local en la materia. En caso de que usted detecte alguna inconformidad o mal manejo con los datos que le fueron recabados, podrá presentar su denuncia en escrito libre, o a través de los formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio o tecnología que el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Estado de Quintana Roo "IDAIPQROO", establezca para tal efecto conforme al artículo 138 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Cambios al aviso de privacidad.

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del sitio web de la Secretaría de la Contraloría del Estado <http://www.qroo.gob.mx/secoes> en la sección de "Avisos de Privacidad de la SECOES.

Fecha de última actualización: 29 de octubre de 2018

